



Diez maravedis.



SELLO VARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPTECIENTOS Y CINCO.

Labradores
pidon se les p[re]ste
dinero =

El Sr. D. Juan Gonzalez & Abellaneda Vec. Represento a la Ciu. que
algunos Labradores de su Campo solicitan se les socorra para el Ven
ficio de sus Cosechas de granos con quinze y veinte mill R. el Caudal
del Posito, ofreciendo satisfazerlos en trigo, al precio que dho posito com
prare este presente año, y que se p[er]te de que dan dho se les dhaportacion de
Vegeta La Vigencia de su necesidad y se facilita el empleo de dho posito
Lo pone en su Consideracion, como tambien queri la Ciu. lo v[er]diciere
obligandose las personas que vezuieren dha cantidad, se abonara
dho Sr. D. Juan Abellaneda = y la Ciu. haviendolo oido atendiendo al
alivio de dhos Labradores mediante el seguro que ofrece el Sr. D. Juan
& Abellaneda, Acordo que en virtud de lo que el Contengo, el
Sr. D. Juan Lucas Guil Vec. y Patron del Posito, el Caudal del, ha
ga entregar veinte mill R. y Nelson a las personas que proguieren, obli
gandose a supaga en la especie de dinero para el dia del Sr. Santiago,
que venere de este presente año que es quando se receivira para el empleo
de dho Posito =

Idem

El Sr. D. Juan Lucas Guil Vec. y Patron del Posito Dijo auerle
dministrado J. el Sr. Juanado Felix de Bapia y Lozar que lo heredó el Sr. Juan
de Martin Guyl su hermano solicitan que del Caudal de dho posito
se les socorra con quatro mill R. para el Veneficio de la Cosecha de
granos que a quedado J. muerte de dho Sr. Martin Guyl por no tener
otraprovidencia pronta de que poderlo hazer, asi lo pone en Conside
racion de la Ciudad = y haviendolo oido, atendiendo al alivio de
dho hered. Acordo que el Sr. D. Juan Lucas Guil le haga entregar
los otros quatro mill R. obligandose para el seguro y Paga de ellos
dho Sr. Felix de Bapia y Sumager de mancomun para el dia del
Sr. Santiago que viene de este presente año =

Proposiz.
a Sente Cnla
Corte =

Con Lic. de la Ciu. Salio de esta sala el Sr. D. Juan Lucas Guil Vec.
Hizo relacion de la Lic. a este Camildo para dar lugar a que se
in sobre las pro posiciones hechas en los ante cedentes J. el Sr. Don Diego
Roxon & Gilva Vec. en Vazon al Impedimento de falta de salud Conpie
scalla para asistir a las expendencias que le en Causan J. esta Ciu. en la
Corte a Sr. D. D. Velmi, y haviendolo visto dho pro posiciones y discuti
do sobre su contenido, atendiendo la Ciu. a la Larga experiencia que tiene
de la puntualidad zelo actividad y Inteligencia de dho Sr. D. Juan Velmi sin
aver en Contrado habia aora cosa en Contrario que pueda oinar hazer ninguna
novedad, sino es en el caso de ser accidentes lo que amañifestado el Sr. Don Diego
Roxon, Padere, de que no le quede esperanza para su alivio = Acordo se les
diciere por qual quiera de los no. de ayunt. para que en dho terminos por

